

Huépil , 17 de noviembre de 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

El Oficio Res (I) N° 007 de 3 de noviembre de 2010 del Investigador Bernardo Paredes Paredes que informa haber dado cumplimiento a la Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N° 1458 de 8 de septiembre de 2010 para determinar la responsabilidad de quien resulte responsable de la utilización de maquinaria que excede al destino de la contratación que eran 10 horas por excavación red de alcantarillado en población Los Cipreses de Tucapel (Fs 29) , la Vista del Investigador de 29 de octubre de 2010 que indica en su punto 5 de Fs. 55 que se ha establecido que se realizaron trabajos de retiro de escombros en Huépil y Tucapel, acopio de tierra vegetal en by pass de Tucapel, excavación red de alcantarillado Escuela E 1013 de Tucapel , descarga de estanque , carguío de polvo de roca , Excavación red de alcantarillado Los Cipreses de Tucapel , Retiro de soleras, veredas y zarpas , relleno de excavación red Los cipreses de Tucapel, movimiento de material, lo cual suma la cantidad de 173, 6 horas, lo cual fue ordenado por el funcionario Carlos Osses Cancino y estima que el funcionario no dio cumplimiento a los procedimientos regulares de contratación que usa normalmente el municipio , por lo cual propone aplicar al Sr. Carlos Osses Cancino , técnico a contrata de la Municipalidad de Tucapel la medida disciplinaria de multa contenida en el Art. 122 de la Ley 18.883, el cierre de la Investigación de Fs 52 , la Constitución Política de Chile, las disposiciones contenidas en el DFL N° 1/19653 Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado, los Arts. 1°,2° y 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las facultades que me confieren los Art. 53, 56 y 63 del DFL N° 1 publicado el 26 de julio de 2006 que refunde y actualiza la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las disposiciones contenidas en Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.


DECRETO ALCALDICIO N° : 1771

1. Aprueba cierre Investigación Sumaria ordenada instruir por Decreto Alcaldicio N° 1458 de 3 de noviembre de 2010.
2. Aplíquese al Sr. Carlos Osses Cancino , Cédula de Identidad N° ~~6.123.456.789~~ , técnico a contrata asimilado al Grado 15° de la Escala Municipal de Remuneraciones por haber infringido el Art. 58 letra c) de la ley 18883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, la medida disciplinaria contenida en el Art. 122 de multa la que ascenderá a un 7% de la remuneración mensual según lo dispuesto en la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
3. Comuníquese al Sr. Carlos Osses Cancino mediante la entrega de una copia del presente Decreto para que si lo estima pertinente haga uso de los recursos que la ley le otorga.
4. Determinese la cancelación de lo adeudado a la empresa Sociedad de Transportes Winel Limitada domiciliada en calle San Guillermo N° 441 de Huépil según lo establecido en la presente Investigación Sumaria

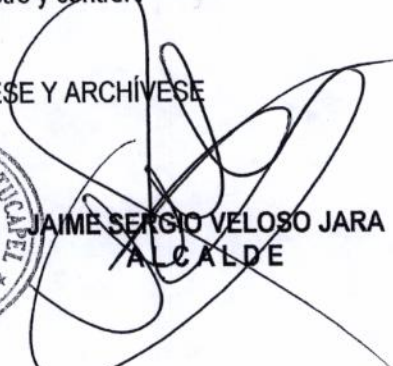
Anótese , comuníquese y remítase el presente decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL




JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución
Sr. Carlos Osses Cancino
Expediente
Departamento de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Of. Partes